



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

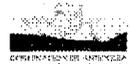
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001150

Fecha: 20/04/2020

Tipo: DECRETO

Destino: LUISA



DECRE



Por el cual se aclara un acto administrativo de traslado de una Docente vinculada en provisionalidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante el Decreto **2020070000665 del 21 de febrero de 2020**, fue trasladada la señora **LUISA FERNANDA NARANJO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.047.969.731**, Licenciada en Educación Preescolar, quien viene cubriendo la licencia por maternidad de la docente Luz Aida Arango Marín, identificada con cédula de ciudadanía N°. **43.463.117**, en la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, que al transcribir el acto administrativo de traslado de la servidora, se cometió un error de escritura en el apellido, registrándolo como **LUISA FERNANDA NARANJO OSPINA**, por lo cual se hace necesario aclararlo, según lo manifestado por la docente en el momento de la notificación.

* En tanto, por lo anterior, se hace necesario modificar el decreto de traslado efectuado a la educadora **Naranjo Ospina**, toda vez que su nombre y apellido correcto es **LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO**, y no **OSPINA**, como se expresó en el segundo apellido.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto **2020070000665 del 21 de febrero de 2020**, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LUISA FERNANDA NARANJO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.047.969.731**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Procesa Delgado, sede Centro Educativo Rural Flor Marina Vargas Valencia, del municipio de Alejandría, en reemplazo de Silvio Ángel Rivera Jaramillo, identificado con cédula **70.288.863**, quien paso a otro establecimiento, se precisa que los nombres y apellidos correctos son **LUISA FERNANDA NARANJO OSORIO** y no **OSPINA**, como se expresó en el segundo apellido.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		16/03/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		17/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		18/03/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		18/03/2020
Proyectó:	Marlene de las M. García Ramírez: Aux. Administrativa		17-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.